**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

 **FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los artículos 64 fracciones I Y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 116, fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Legislativas comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de decreto para crear la Comisión especial para protección y recuperación del patrimonio de inversionistas en ARAS.

 Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. ARAS es una “empresa” que se identifica con un logotipo en forma de pirámide, la cual manifiesta ser consultora en colocación de capital, su “objetivo” es supuestamente generar ganancias a sus asociados mediante la distribución estratégica de su capital en “negocios rentables”.
2. Cuenta con más de 18 mil “inversionistas” y tiene 17 sucursales en México y EUA. Nace en el año 2015 y empieza a realizar contratos a partir del 2016, durante el año 2018 empiezan a llegar sus principales “inversionistas”, en el 2019 cambian su denominación a sociedad anónima promotora de inversión (S.A.P.I. por su acrónimo), el año 2020, después de la pésima administración antes y durante la pandemia que produjeron miles de despidos, fue el año de máximo crecimiento para la empresa.
3. ARAS, manifiesta que sus inversiones eran en minería, como la extracción de oro en minas de Ascensión y de Belleza en Chihuahua, sin embargo de acuerdo con empresarios mineros de esa entidad, lo que menos hay en esa región es oro; además de que las supuestas minas de Aras no figuran en el padrón del Gobierno del estado de Javier Corral, supuestamente también invierte en inmuebles, áreas del turismo, vehículos y sectores de la salúd.
4. Desde agosto del año 2021, se empezó a enterar la población de que ARAS entraba en vigilancia del titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), y del, titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), por diversas denuncias de consumidores presuntamente defraudados, los cuales manifestaban supuestos incumplimientos en las utilidades prometidas.
5. Trascendió la mañana del martes 21 de septiembre que el “empresario” chihuahuense Armando Gutiérrez Rosas, propietario de Aras Group, se encontraba desaparecido y desde hace 9 días nadie sabía su paradero. Tras crear desconfianza y desestabilidad, a partir del día siguiente volvió a aparecer con el propósito de resolver dudas.
6. De acuerdo a la opinión del asesor Financiero José Vilanoava, de la empresa Pimsa Capital, es imposible cumplir con utilidades de alrededor de un 8% mensual para sus “inversionistas”
7. El tema en torno a las “inversiones” realizadas por miles de Chihuahuenses en ARAS u otras empresas con esquemas similares, es un tema que desde hace meses la sociedad ha entendido y sabe de los riesgos que estaban corriendo, pero la realidad es que ha existido una omisión por parte de los inversionistas, las autoridades responsables, la opinión pública y los empresarios. Unos eran omisos por incompetencia y otros por la avaricia que generaba el atractivo esquema de Aras.
8. Desde antes de octubre, la compañía de ARAS ha sido omisa en cumplir con sus obligaciones, poniendo en tela de duda, el patrimonio y los ahorros de por vida de miles de familias en el estado.
9. Es por todo lo anterior, que la bancada naranja, la cual reconoce el problema además de que ha estado brindando apoyo jurídico desde hace semanas, propone verdaderos mecanismos que solucionen el problema de fondo que aqueja a miles de chihuahuenses y que no quede en una mera invitación. La bancada naranja defenderá.

**DECRETO:**

**ÚNICO. -** La Sexagésimo Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua aprueba la creación de la Comisión Especial para protección y recuperación del patrimonio de inversionistas en ARAS.

**TRANSITORIO. -**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de noviembre del 2021.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**